

URGENTE



DECRETO EXENTO Nº 3265.-1
CAUQUENES, 24 JUL. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1º. Decreto Alcaldicio Nº 3516, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2024;
- 2º. Decreto Exento Nº 2866 de fecha 20 de junio de 2023, que aprueba Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- 3º. Solicitud de Subvención Municipal año 2024, presentado por la organización “COMITÉ HABITACIONAL EL PERAL DE SAN PEDRO DE ARMENGOL”.
- 4º. Certificado Nº903 de fecha 09 de julio de 2024, que certifica que en Sesión Ordinaria Nº115 de fecha 09 de julio de 2024, se acuerda aprobar la Subvención Municipal a la Organización “COMITÉ HABITACIONAL EL PERAL DE SAN PEDRO DE ARMENGOL”.
- 5º. Las normas establecidas en la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y sus posteriores Modificaciones.
- 6º. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

- Que, la función de la Municipalidad de Cauquenes es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, en conformidad a lo dispuesto en las letras g) y h) de los artículos 5º y 65º, respectivamente, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la alcaldesa se encuentra facultado, con acuerdo del concejo, para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, y ponerles término.
- El Acuerdo del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº115 de fecha 09 de julio de 2024, se acuerda aprobar la Subvención Municipal a la Organización “COMITÉ HABITACIONAL EL PERAL DE SAN PEDRO DE ARMENGOL”.

DECRETO:

- 1º. **OTORGASE**, una Subvención Municipal año 2024, a la Organización “COMITÉ HABITACIONAL EL PERAL DE SAN PEDRO DE ARMENGOL”; Rut Nº 65.180.072-2; por un monto de \$736.500.
- 2º. La Institución individualizada en el artículo anterior, deberá rendir cuenta de acuerdo a formulario de rendiciones de fondos (ANEXO Nº 05) según artículo Nº 32 de la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales.
- 3º. **IMPUTASE** el gasto que corresponde a la cuenta 215-24-01-006 (6-46) - Voluntariado (Cultura) del Presupuesto Municipal 2024.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

POR ORDEN DE LA
ALCALDESA
Según Decreto Exento Nº 4863
del 16-11-2022

- DISTRIBUCION:
- COMITÉ HABITACIONAL EL PERAL DE SAN PEDRO DE ARMENGOL
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Control Interno
 - Tesorería
 - Oficina de Partes
 - Archivo SECPLA.

23/7/24